Nobsa, 26 de septiembre de 2025

Arquitecto
JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACION
Municipio de Nobsa

Ref. Designación supervisión

Respetado Ingeniero,

En mi calidad de Competente Contractual, procedo a informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato que se cita a continuación:

CONTRATO No. MN-MC-034-2025

CONTRATISTA: AGROEXITO LA NOVENA S.A.S.
NIT. 901541201-3

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ZONAS VERDES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA

VALOR: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($15.660.999,00) incluido IVA, impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución de la Aceptación de Oferta.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Aceptación de Oferta.

Para el efecto, el ejercicio de dicha actividad debe adelantarse con sujeción a las disposiciones legales vigentes, así como con lo **establecido en el Manual de Contratación de la Alcaldía del Municipio de Nobsa**, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, velando en todo caso, por la ejecución del contrato en los términos pactados e igualmente por la vigencia de las garantías.

Le recuerdo que ningún contrato podrá iniciarse sin contar con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **En su calidad de Supervisor deberá verificar el inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II, junto con todos aquellos documentos que hagan parte de la ejecución del contrato. Debe verificar las fechas de expedición de RP, pago de la estampilla, aprobación de la garantía.**

Es pertinente resaltar que, el responsable designado para la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes debidamente facultadas para el efecto, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

Por su parte y a efectos de garantizar el debido seguimiento a la contratación, el cual comprende las obligaciones referidas a los aspectos técnico -administrative y jurídicos aplicables al respectivo contrato, le preciso entre otras, algunas funciones de la supervisión, como lo son:

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las

actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

Así mismo, le recuerdo que será el responsable de expedir los informes de supervisión, actas parciales y de recibo final de la ejecución del contrato, con el fin de que se realice el pago correspondiente, **así como, realizar el respectivo seguimiento para que dichos documentos se entreguen con todos los soportes correspondientes para efectos de incorporarlos en el expediente contractual que reposa en la Secretaría General de Contratación Pública del Municipio, así como verificar que esta información se publique en la plataforma SECOP II, conforme las directrices de Colombia Compra Eficiente.**

Por su parte y en caso de requerirse el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, deberá solicitar con la debida antelación (mínimo cinco (5) días hábiles), el cambio al Competente Contractual, quien procederá a designar un nuevo supervisor. Así mismo, si identifica la concurrencia de un eventual conflicto de intereses o concurren condiciones objetivas que le impiden cumplir con los fines de la supervisión, deberá expresarlo dentro del día hábil siguiente a su designación, en cuyo efecto, acompañará los soportes en que se sustenta su objeción y las razones de hecho y de derecho respectivas.

Por razón de los compromisos que se adquieren por su parte en el ejercicio de la supervisión, le son aplicables las normas de carácter disciplinario, penal y fiscal; en consecuencia, no sobra reiterarle la debida diligencia en el ejercicio de la función y abstenerse de incurrir en las conductas señaladas por la ley y el **Manual de Contratación.**

El Municipio reconoce que esta designación se hace por las calidades profesionales del designado, razón por la cual parte de la presunción de buena fe para el manejo de todos los asuntos propios del contrato.

Para los fines de su función como supervisor, le informo que el contrato, así como los demás documentos podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
Secretaria General de Contratación Publica
Competente Contractual

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Miguel Angel Fonseca Barrera Cargo: Abogado SGCP	Nombre: Laura Gisselle Peña Rivera Cargo: Secretaria General de Contratación Pública	Nombre: Laura Gisselle Peña Rivera Cargo: Secretaria General de Contratación Pública